



RADICADO:	08001-31-03-001-2012-00199-00
PROCESO:	ORDINARIO
INCIDENTALISTA:	LUIS DAVID FUENTES HERNANDEZ Y OTROS
INCIDENTADA:	COOMEVA EPS Y OTROS

Señora Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en escrito presentado el día Quince (15) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021), solicitan reconocer personería jurídica. Sírvase proveer. - Barranquilla, 08 de noviembre de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, y dando cuenta del escrito presentado el día Quince (15) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021) por el Dr. CARLOS ALBERTO OSORIO CHACON en nombre y representación de la ORGANIZACION CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S., demandada dentro del presente proceso, en donde manifiesta que otorga poder especial, amplio y suficiente a la Dra. BLANCA ROSA JIMENEZ DIAZ, abogada titulada y portadora de la T.P. 194.974 del C.S. de la J., por ser procedente, el despacho le reconocerá personería jurídica como apoderada judicial de la demandada ORGANIZACION CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S., para actuar de acuerdo con el artículo 74 del Código General del Proceso.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

Primero. Téngase a la Dra. BLANCA ROSA JIMENEZ DIAZ, abogada titulada y portadora de la T.P. No. 194.974 del C. S. de la J como apoderado judicial de la ORGANIZACION CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S., conforme a lo expresado en la parte motiva de esta providencia, y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

EMB

Firmado Por:

Osiris Esther Araujo Mercado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a46a77414d204c3c7bfb4200223899d8c15316abe4bbd37ac2674ffd5cb9307f**
Documento generado en 08/11/2021 08:52:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>